

República Bolivariana de Venezuela
ASAMBLEA NACIONAL
Comisión Mixta para el estudio del COPP, Código Penal y Código Orgánico
de Justicia Militar

FORO: UNIVERSIDAD FERMÍN TORO

**Crímenes y procedimiento previstos en el Estatuto de
Roma de la Corte Penal Internacional**

Por: Fernando M. Fernández
(Coordinador del Equipo Técnico)
E-Mail: fernando.fernandez@bakernet.com

Barquisimeto, Julio 12 de 2002

INTRODUCCIÓN

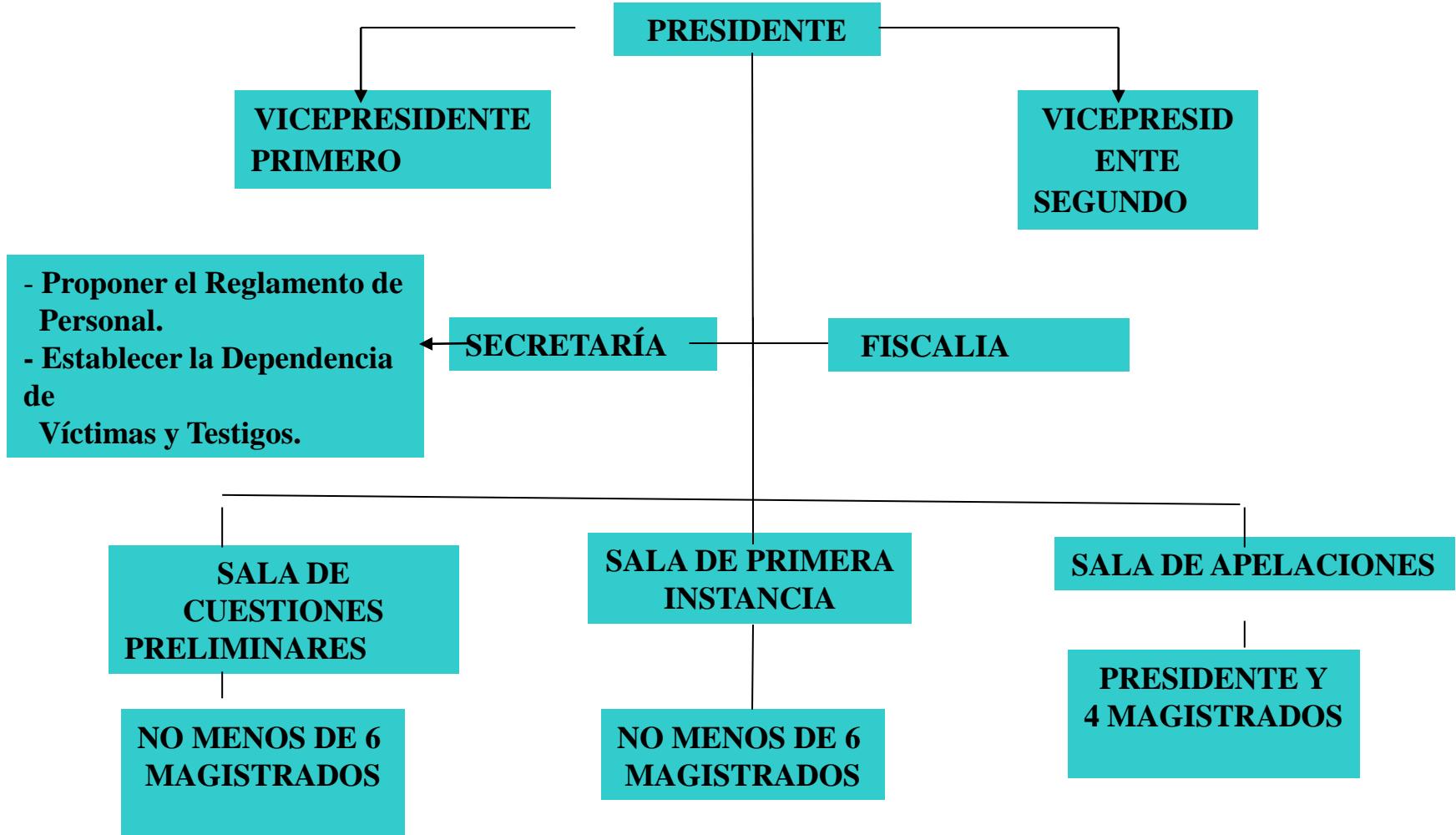
1. Breve historia del Estatuto de Roma

- Precedentes: Nüremberg, Tokio, Rwanda y Yugoslavia
- Una Corte para la Paz
- Codificación mundial y seguridad jurídica
- Posición de Venezuela: 30 años vs. cadena perpetua
- Situación actual: EUA, designaciones
- Vigor y Derecho aplicable
- Reformas internas, expectativas y prognosis

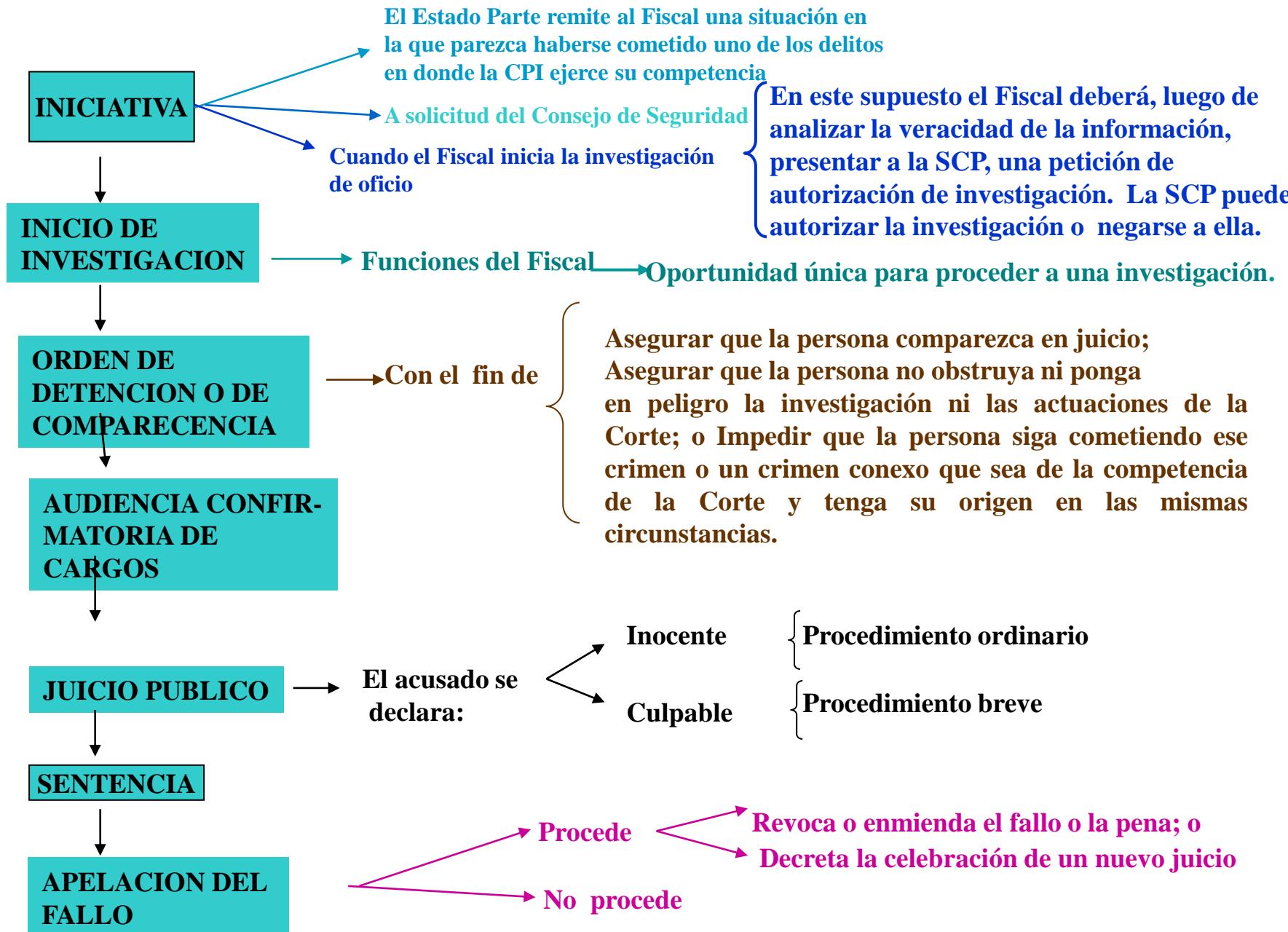
2. Principios, derechos y garantías

- DDHH, jurisdicciones internacional y universal
- Complementariedad, competencia y e independencia
- Víctimas, juicio justo, presunción de inocencia, etc.
- Impacto legislativo: CN, COPP, CP y COJUMI
- Fondo fiduciario (indemnizaciones a víctimas)

ESTRUCTURA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL



PROCEDIMIENTO ANTE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL



PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DE UNA SITUACIÓN POR UN ESTADO PARTE

El Estado parte remite al Fiscal una situación en la que parezca haberse cometido uno de los crímenes de la competencia de la Corte, a fin de que investigue.



El Fiscal analizará la veracidad de la información recibida: podrá recabar información de los Estados, los Organos de las Naciones Unidas, ONG y gubernamentales y otras fuentes fidedignas que considere apropiadas y podrá recibir testimonios escritos u orales en la sede de la Corte.



Si el Fiscal llega a la Conclusión de que existe fundamento para abrir una averiguación, presenta a la Sala de Cuestiones Preliminares una petición de autorización para ello, junto con la documentación justificativa que haya reunido. Las víctimas podrán presentar observaciones a la Sala de Cuestiones Preliminares.



Si la Sala de Cuestiones Preliminares considera que hay fundamento suficiente para abrir una investigación autoriza el inicio de la investigación, sin perjuicio que posteriormente la Corte se pronuncie respecto a la competencia y admisibilidad.



El Fiscal puede iniciar una investigación de oficio.



Si después del examen preliminar el Fiscal llega la conclusión de la documentación no constituye fundamento suficiente para una investigación, informará de ello a quienes la hubieren presentado. Ello no impedirá que el Fiscal examine a la luz de hechos nuevos o pruebas, otra información que reciba en relación con la misma situación.



La negativa de la Sala de Cuestiones preliminares a autorizar la investigación no impedirá que el Fiscal presente ulteriormente otra petición basada en nuevos hechos o pruebas relacionadas con la misma situación.

ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Crímenes: genocidio, de lesa humanidad, de guerra y de agresión

1. EL CRIMEN DE GENOCIDIO

- a) Matanza de miembros de grupo.*
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.*
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.*
- d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo.*
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.*

2. CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

- a) Asesinato;*
- b) Exterminio;*
- c) Esclavitud;*
- d) Deportación o traslado forzoso de población;*
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;*
- f) Tortura;*
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable;*
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos; culturales, religiosos, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional.*
- i) Desaparición forzada de personas;*
- j) El crimen de apartheid;*
- k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten contra la salud mental o física;*

3. CRÍMENES DE GUERRA

I

- a) infracciones graves a los Convenios de Ginebra, a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes:*
- i) matar intencionalmente;*
 - ii) tortura u otros actos inhumanos, incluidos experimentos biológicos;*
 - iii) infiligr deliberadamente grandes sufrimientos;*
 - iv) destruir bienes y apropiarse de ellos injustificadamente por necesidades militares;*
 - v) obligar a un prisionero de guerra u otra persona a prestar servicios en la fuerza de una potencia enemiga;*
 - vi) privar a un prisionero de guerra u otra persona del derecho a un juicio justo;*
 - vii) someter a deportación, traslado o confinamiento ilegal;*
 - viii) tomar rehenes.*
- b) otras violaciones graves, a saber:*
- i) dirigir ataques contra poblaciones que no participen en las hostilidades;*
 - ii) dirigir ataques contra objetivos no militares;*
 - iii) dirigir ataques contra personas, instalaciones, material, unidades o vehículos en misión de mantenimiento de la paz;*
 - iv) lanzar ataques intencionalmente a sabiendas que causará pérdidas de vidas, lesiones a civiles o daños a objetos de carácter civil, manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa;*
 - v) atacar o bombardear aldeas, pueblos o edificios que no sean objetivos militares;*
 - vi) causar la muerte a enemigos que hayan depuesto las armas;*
 - vii) utilizar de modo indebido la bandera blanca, la bandera nacional o las insignias militares o el uniforme del enemigo o el de las Naciones Unidas y causar así la muerte o lesiones graves;*

3. CRIMENES DE GUERRA

II

- viii) el traslado por la potencia ocupante de parte de su población civil al territorio que ocupa o la deportación o el traslado de la totalidad de la población al territorio ocupado.
- ix) dirigir ataques contra edificios dedicados al culto religioso, las artes, las ciencias o la beneficencia, monumentos, hospitales siempre que no sean objetivos militares;
- x) someter a personas a mutilaciones físicas o experimentos médicos o científicos.
- xi) matar o herir a traición;
- xii) declarar que no se dará cuartel;
- xiii) destruir o confiscar bienes del enemigo;
- xiv) declarar abolidos, suspendidos o inadmisibles ante un Tribunal los derechos y acciones de los nacionales de la parte enemiga;
- xv) obligar a los nacionales de la parte enemiga a participar en operaciones bélicas dirigidas contra su propio país;
- xvi) saquear una ciudad o una plaza, incluso cuando es tomada por asalto;
- xvii) emplear veneno o armas envenenadas;
- xviii) emplear gases asfixiantes, tóxicos o cualquier líquido, material o dispositivo analógico;
- xix) emplear balas que se abran o aplasten fácilmente en el cuerpo humano;
- xx) emplear armas, proyectiles, materiales y métodos de guerra que por su propia naturaleza, causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios.
- xxi) cometer ultrajes contra la dignidad de la persona, en particular tratos humillantes y degradantes.
- xxii) cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado y cualquier otra forma de violencia sexual.

3. CRIMENES DE GUERRA III

4. CRIMEN DE AGRESIÓN

- xxiii) aprovechar la presencia de civiles o personas protegidas para que queden inmunes de operaciones militares determinados puntos, zonas o fuerzas militares;
- xxiv) dirigir ataques contra edificios, material, unidades y vehículos sanitarios;
- xxv) provocar intencionalmente la inanición de la población civil como método de hacer la guerra, privándola de los objetos indispensables para su supervivencia;
- xxvi) reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos para participar en las hostilidades.
- c) En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, las violaciones comunes a los 4convenios :
- i) actos de violencia contra la vida y la persona, en particular el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura;
- ii) los ultrajes contra la dignidad personal, en particular tratos humillantes y degradantes;
- iii) la toma de rehenes;
- iv) Las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin sentencia previa pronunciada por un tribunal constituido regularmente.

CONCLUSIONES

- **Preeminencia DDHH y cese de impunidad**
- **Reforma del CP y el COJUMI**
- **Víctimas: fondo fiduciario y relaciones con CPI**
- **Reforma del Estado y administración de justicia**
- **Influir en designaciones**
- **Participar en decisiones**

FUENTES

- **Estatuto de Roma**
- **Reglas de procedimiento y Prueba**
- **Elementos de los Crímenes**
- **Amnistía Internacional, Informes 2001 y 2002**
- **www.amnesty.org**
- **www.amnistia.org.ve**
- **www.iccnow.org**